INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO
PAIPA- BOYACÁ
Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004
NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

CONTRATO No 15-2026

FECHA	25 AGOSTO 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÒN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO del municipio de Paipa - Boyacá RUT No 891855511-2026 DIRECCIÒN CL 25 13 174 BR VILLA PANORAMA
CONTRATISTA	**PAULA NATHALIA DIAZ PLAZAS** **PERSONA NATURAL** **NIT: 1057572872** **CL 13 13 27 DUITAMA** **Celular: 3108641953** **Correo: paulanathaliadiazplazas@gmail.com**
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE (36) METROS DE MATERIAL TIPO FROSTED EN LAS VENTANAS DE LAS AULAS DE LA I.E ARMANDO SOLANO,CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE CONTROL VISUAL Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de incluido IVA. DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL ($2.118.000) MCTE
FORMA DE PAGO	La institución educativa pagara al contratista una vez este entregue la cuenta de cobro y sea aprobada por parte del supervisor y que sea presentada de la siguiente manera **UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL** ($1.059.000) correspondientes al 50% en el mes de agosto y el saldo del otro 50% UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL ($1.059.000) en el mes de septiembre al finalizar la presentación de todos los informes dela vigencia fiscal
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 19 : certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 25/08/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 por valor de $2.118.000 CRP No 20: Certificado de registro presupuestal de fecha 26/08/2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia por valor $2.118.000
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO CARLOS JULIO RINCON VARGAS Identificado con cédula No 4258896 designado mediante resolución No 15 de fecha **15 de 27 DE ABRIL 2026**.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos

	recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de FECHA INICIAL 25/08/2026 HASTA EL 09/09/2026
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. - Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. - Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. - Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. - Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica. – Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales , el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la INSTITUCION. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará el fecha 11/09/2026
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionara con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS SE DEBE HACER DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

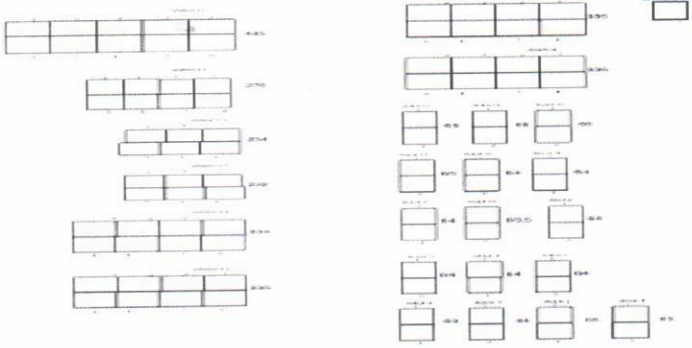
Ciudad de Papel
IMPRESOS CREATIVOS
Regimen Simplificado NIT. 1057572872-8

19 de Agosto de 2026

COTIZACIÓN

Institución Educativa Armando Solano - Paipa
LA CIUDAD

ITEM		VALOR UNITARIO
1	Instalación 36 metros material frosted en ventanas, según medidas.	$ 2´118.000



Cordialmente,
Paula Nathalia Diaz Plazas
Representante Legal

Cra 13 No. 13 - 27 Duitama - Boyacá Cels. 311 843 4808 - 310 864 1953
ciudaddepapelcreativos@gmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARMANDO SOLANO
PAIPA- BOYACÁ
Resolución de Aprobación No. 2412 Del 19 De octubre 2004
NIT: 891855511-4 DANE: 115516000025

Para constancia se firma en paipa Boyacá con fecha 26 de agosto del 2026.

MARTHA LUCILA GARCIA
RECTORA - ORDENADORA DEL GASTO

Paula Nathalia Diaz Plazas

PAULA NATHALIA DIAZ PLAZAS
PERSONA NATURAL
NIT: 1057572872
Celular: 3108641953
CONTRATISTA

Visado por

CARLOS JULIO RINCON VARGAS
C.C 4258896
SUPERVISOR INTERNO
designado mediante resolución No 15 de fecha 15 de 27 DE ABRIL 2026.